

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 pias.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse de la correspondencia administrativa referente al BOLETIN

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador del Banco de Crédito Local de España ha presentado D. Manuel Marraco.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

("Gaceta" 21 mayo 1932.)

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador del Banco de Crédito Local de España a D. Enrique Rodríguez Mata, Catedrático de Economía de la Universidad de Zaragoza.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

("Gaceta" 21 mayo 1932.)

Con objeto de imposibilitar o al menos dificultar el que los intereses municipales sufran quebranto o detrimento alguno, a que inevitablemente se presta el sistema seguido actualmente, en la admisión de pliegos de proposiciones para las subastas o concursos anunciados, sería per-

tinente, como obra depuradora, introducir en el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, la oportuna modificación por la que se faculte a los Ayuntamientos para admitir las aludidas proposiciones en dos o más oficinas, dentro del término municipal, en el mismo día y hora. Por lo que, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda modificado el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Decreto de 2 de julio de 1924, en el sentido de quedar autorizados los Ayuntamientos para la admisión de pliegos de proposiciones para las subastas o concursos oficiales, en dos o más oficinas, dentro del término municipal, en el mismo día y hora.

Dado en Madrid a diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

("Gaceta" 22 mayo 1932.)

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### DECRETO

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 10 de enero de 1910, en relación con el 1.º del Decreto de 3 del actual,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de

Zaragoza, vacante por defunción de D. Rodrigo Valdés, a D. Santiago Blasco y Rozas, Magistrado de Audiencia, con el haber anual de 15.500 pesetas, que sirve el cargo de Presidente de la provincial de Lugo.

Dado en Madrid a diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

(“Gaceta” 21 mayo 1932.)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El Presidente de la República Española,  
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes Constituyentes han decretado y sancionado la siguiente

### LEY

Artículo único. Las facultades que en orden a la incoación, tramitación y resolución de expedientes relacionados con los servicios de Obras públicas estén ahora conferidas a los Gobernadores civiles, quedarán atribuidas, a partir de la promulgación de la presente Ley, a los Ingenieros Jefes de Obras públicas en las respectivas demarcaciones.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres. El Ministro de Obras públicas, Indalecio Prieto Tuero.

(“Gaceta” 21 mayo 1932.)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Obrera Agraria de Zuera (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamientos colectivos, y no existiendo contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia en ninguno de los documentos presentados,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos para explotación colectiva y conceder autorización para concertar tales contratos a la Sección filial de la Sociedad peticionaria, con las ventajas que concede el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, elevados a Ley en 9 de septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la “Gaceta de Madrid” y traslado al “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de mayo de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 21 mayo 1932.)

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo concedido en la Orden de este Departamento, que dispuso la constitución de una Sección de “Artistas de Varietés” dentro del Jurado mixto de Espectáculos públicos, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la expresada Sección, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”.

2.º La representación patronal será elegida por la Sociedad de Empresarios, de Madrid, con 390 obreros, y la Sociedad general Española de Empresarios; y

3.º La representación obrera se designará por la Asociación de Artistas españoles de Variedades, en Madrid, con 500 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de mayo de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 22 mayo 1932.)

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo concedido en la Orden de este Departamento, que dispuso la renovación del Jurado mixto de Despachos y Oficinas, de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el antedicho Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”.

2.º La representación patronal será elegida por Energía e Industrias Aragonesas, S. A., de Sabiñánigo, con 50 empleados; Carde, Escoriaza, S. A., de Zaragoza, con 67, y Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad en Zaragoza con 91.

3.º La representación obrera se designará por la Sociedad Obrera de Oficios varios, de Jaca (Empleados), con 63 socios; Asociación general de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficina y Banca, de Zaragoza, con 515; ídem íd., con 1.168; y

4.º Dichas entidades, tanto patronales como obreras, tendrán presente que sólo tendrán derecho a tomar parte en las elecciones los socios pertenecientes a la actividad de Despachos y Oficinas, y deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo en Zaragoza, el cual hará el correspondiente escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de mayo de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 22 mayo 1932.)

Visto el recurso de revisión de rentas número 256, interpuesto por el arrendatario señora viuda de la Cámara, contra sentencia del Juez de primera instancia de Borja (Zaragoza), en expediente con D. Luis Pérez Cistue.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 25 de abril de 1932.—P. A., Juan Re-  
linque.

Señor Juez de primera instancia de Borja (Za-  
ragoza).

(“Gaceta” 23 mayo 1932.)

Visto el recurso de revisión de rentas número 74, interpuesto por el arrendatario D. Pedro Brocate Magallón contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Borja (Zaragoza), en expediente con D. Andrés Covarrubias.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 25 de abril de 1932.—P. A., Juan Re-  
linque.

Señor Juez de primera instancia de Borja (Za-  
ragoza).

(“Gaceta” 23 mayo 1932.)

Visto el recurso de revisión de rentas número 285, interpuesto por el arrendatario D. Mariano Genzor y otro, contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Zaragoza, en expediente con D. Gervasio Martín.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 25 de abril de 1932.—P. A., Juan Re-  
linque.

Señor Juez de primera instancia de Zaragoza.

(“Gaceta” 23 mayo 1932.)

Visto el recurso de revisión de rentas número 292, interpuesto por el propietario D. Máximo Pascual de Quinto contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Borja (Zaragoza), en expediente con D. Jacinto Asín Bergés.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 25 de abril de 1932.—P. A., Juan Re-  
linque.

Señor Juez de primera instancia de Borja (Za-  
ragoza).

(“Gaceta” 23 mayo 1932.)

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.451.

**Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.**

CIRCULAR

Se advierte a todos los Alcaldes la obligación que tienen de dar conocimiento a este Gobierno civil de los hechos que ocurran en su demarcación municipal inmediatamente de ocurridos, haciéndoles presente que por la omisión de la práctica de la referida obligación, se

les exigirán las responsabilidades en que según la Ley se hallen incurso.

Igualmente se les hace saber, que es también obligación de su cargo intervenir para que de los contratos de trabajo y manifestaciones de cualquier clase no se deriven alteraciones de orden público, y que por su negligencia y apatía en estos extremos serán los primeros responsables, si se demuestra su inhibición o parcialidad en los mismos.

Zaragoza, 25 de mayo de 1932.

*El Gobernador,*

**Manuel Alvarez-Ugena.**

Núm. 2.452.

CIRCULAR

Por la presente ordeno a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que antes de autorizar cualquier acto público, manifestación o reunión, de carácter social, comuniquen a mi Autoridad la petición de permiso, informando a la vez del motivo de la convocatoria y de los nombres y circunstancias de los organizadores, para en su vista comunicarles las instrucciones precisas, o denegar, en su caso, la autorización.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 25 de mayo de 1932.

*El Gobernador,*

**Manuel Alvarez-Ugena.**

Núm. 2.434.

**Propiedad Intelectual. — Circular.**

El señor Director-gerente de la Sociedad de Autores Españoles, me participa que, con fecha 20 del actual, han sido nombrados representantes de dicha Sociedad, en Tauste y Lécera, los Sres. D. Antonio Royo Causí y D. Senadio Larumbe y Pérez de Muminain, respectivamente, para que perciban en las respectivas localidades los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1932.

*El Gobernador,*

**Manuel Alvarez-Ugena.**

Núm. 2.435.

**Inspección Provincial Veterinaria.**

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento de Epizootias de 6 de marzo de 1929, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar que en el término municipal de Épila se halla aislado, y que fué declarada oficialmente con fecha 12 de diciembre último.

Zaragoza, 24 de mayo de 1932.

*El Gobernador,*

**Manuel Alvarez-Ugena.**

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.413.

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Javier Kühnel Porta, vecino de esta capital, la competente autorización para la apertura y funcionamiento legal de un Colegio de 1.ª enseñanza no oficial, bajo la denominación de «Liceo Ibérico», que tiene establecido en la calle de los Mártires, núm. 1, de esta capital, se insertan a los efectos prevenidos en el artículo 7.º de la disposición de 1.º de julio de 1902 los documentos a que se refieren los números 1.º y 2.º de aquélla, dándose un plazo de quince días para que se puedan formular reclamaciones en contra del funcionamiento.

Zaragoza, 20 de mayo de 1932.— El Jefe de la Sección, Félix Latre.

\*\*\*

Hay una póliza de 2'40, clase 7.ª —Escuela Normal de Maestros de Lérida.— Certificación Académica personal.— D. José Gomis Macarulla, Oficial de Administración de 1.ª clase y Secretario actual de la Escuela Normal de Maestros de Lérida.

Certifico: Que D. Francisco Javier Kühnel Bindis, natural de Manila (Islas Filipinas), provincia de id., fué aprobado en esta Escuela para Maestros de primera enseñanza Elemental, sin que hasta la fecha haya hecho el depósito para la expedición del título correspondiente.— Así resulta de los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo.— Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Director de la Escuela, autorizada con el sello de la misma, en Lérida, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.— V.º B.º — El Director, José Piñol.— Rubricado.— El Secretario, José Gomis. Rubricado.— Hay un sello que dice: Escuela Normal de Maestros de Lérida.— Registrada al número 82 del libro correspondiente.

Es copia: Javier Kühnel Porta.— Rubricado.

\*\*\*

D. Julián Plana Roca; Abogado, Juez municipal de Lérida;

Certifico: Que al folio 162 del tomo 33 de la Sección de Nacimientos de este Registro civil, se halla la inscripción siguiente, núm. 6 .....

En la ciudad de Lérida, a las once de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos nueve; ante D. Francisco Rañeres y Melnor, Juez municipal, y D. Mariano Gran y Danti, Secretario, compareció D. Francisco Javier Kühnel Bindis, natural de Manila, término municipal de id., provincia de su nombre (Islas Filipinas), domiciliado en Lérida, calle de la Tallada, número 7, cuarto 2.º, profesión Maestro; solicitando de que se inscriba en el Registro civil un niño; y al efecto, co-

mo padre del mismo, declaró que dicho niño nació en la casa del declarante, el día dos del actual mes, a la una y media de la mañana .....

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer, natural de ....., término municipal de ....., provincia de ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ....., cuarto ....., profesión ....., y D.ª Josefa Porta Porta Castelló, natural de Lérida, término municipal de id., provincia de su nombre, dedicada a las labores propias de su sexo, mayor de edad y domiciliada en el de su marido .....

Que es nieto por línea paterna de D. Francisco Javier Kühnel Martos, natural de Puerto de Santa María, término municipal de id., provincia de Cádiz, difunto, y D.ª Rosa Bindis, natural de Cádiz, término municipal de id., provincia de su nombre, viuda; y por línea materna de D. Juan Porta, natural de Ager, término municipal de id., provincia de Lérida, difunto, y D.ª Raimunda Castelló, natural de Granja de Escarpe, término municipal de id., provincia de Lérida, difunta .....

Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Francisco Javier Ramón Juan José .....

Todo lo cual presenciaron como testigos don Miguel José Traguany, natural de Lérida, término municipal de id. y provincia de su nombre, mayor de edad, casado, escribiente, domiciliado en esta ciudad, y D. José Galcerá, natural de Lérida, término municipal de id., provincia de su nombre, mayor de edad, soltero, escribiente, domiciliado en esta ciudad .....

Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de que certifico.— Francisco Rañeres.— Francisco Kühnel.— Miguel José.— José Galcerá. Mariano Gran.

Concuerda con su original, al que me remito. Y para que conste, extiendo la presente, sellada con el que usa este Juzgado municipal, en Lérida, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario (ilegible).— El Juez municipal, Julián Planas.— Rubricado.

\*\*\*

Como Inspector municipal de Sanidad del distrito del Pilar de esta Capital;

Certifico: Que he reconocido los locales de la calle de los Mártires, núm. 1, piso 1.º, encontrándolos en condiciones higiénicas para establecer en los mismos un Centro de enseñanza público.

Y para que conste, expido la presente, que firmo y sello con el de esta Inspección municipal de Sanidad, en Zaragoza, a 2 de enero de 1932.— El Inspector municipal de Sanidad del distrito del Pilar (firma ilegible y rúbrica).

Hay un sello que dice: «Inspección municipal de Sanidad.— Distrito del Pilar.— Zaragoza».

\*\*\*

En vista de lo solicitado por V. en instancia presentada con fecha 12 de noviembre próximo pasado, pasó a informe del Sr. Arquitecto municipal, quien emitió dictamen en 3 del actual, que dice lo siguiente:

«El local que la Academia Mercantil Kühnel destina a Colegio de 1.<sup>a</sup> enseñanza, en el piso 1.<sup>o</sup> de la casa número 1 de la calle de los Mártires, reúne condiciones de habitabilidad adecuadas al objeto a que desea destinarse».

Lo que se comunica a V. para su conocimiento y a los efectos que sean procedentes.

Viva V. muchos años.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1931.—S. Banzo.

(Rubricado).  
D. Javier Kühnel Porta, Independencia (Hotel Central).

\* \* \*

#### Horario semanal.

Lunes.—Mañana: De 9 a 10, Caligrafía; de 10 a 11, Aritmética; de 11 a 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, recreo; de 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 12, Fisiología e Higiene.— Tarde: De 3 a 4, Lectura comentada; de 4 a 5, Gramática y Escritura; de 5 a 5 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, recreo; de 5 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 6, Geografía Física.

Martes.—Mañana: De 9 a 10, Caligrafía; de 10 a 11, Aritmética; de 11 a 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, recreo; de 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 12, Geometría.— Tarde: De 3 a 4, Lectura comentada; de 4 a 5, Gramática y Escritura; de 5 a 5 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, recreo; de 5 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 6, Física.

Miércoles.—Mañana: De 9 a 10, Caligrafía; de 10 a 11, Aritmética; de 11 a 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, recreo; de 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 12, Química.— Tarde: De 3 a 4, Lectura comentada; de 4 a 5, Gramática y escritura; de 5 a 5 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, recreo; de 5 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 6, Geografía Humana.

Jueves.—Mañana: De 9 a 10, Caligrafía; de 10 a 11, Aritmética; de 11 a 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, recreo; de 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 12, Religión y Moral.— Tarde: De 3 a 4, Lectura comentada; de 4 a 5, Gramática y Escritura; de 5 a 5 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, recreo; de 5 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 6, Dibujo y Trabajos Manuales.

Viernes.—Mañana: De 9 a 10 Caligrafía; de 10 a 11, Aritmética; de 11 a 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, recreo; de 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 12, Historia de España.— Tarde: De 3 a 4, Lectura comentada; de 4 a 5, Gramática y Escritura; de 5 a 5 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, recreo; de 5 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 6, Historia Natural.

Sábado.—Mañana: De 9 a 10, Caligrafía; de 10 a 11, Aritmética; de 11 a 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, recreo; de 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 12, Derecho y Urbanidad.— Tarde: De 3 a 4, Lectura comentada; de 4 a 5, Gramática y escritura; de 5 a 5 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>, recreo; de 5 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 6, Lectura, Cuentos.

NOTAS.—A juicio del profesor, los jueves podrá disponer salidas al campo.

Las clases de Historia, a ser posible, se alternarán con visitas a los Museos.

\* \* \*

#### Cuadro de Asignaturas y Autores.

Fisiología e Higiene, Seix y Barral.

Geometría, Id.

Química, Id.

Religión y Moral, Id.

Historia de España, Id.

Derecho y Urbanidad, Id.

Gramática, Id.

Aritmética, Id.

Geografía, Id.

Historia Natural, Id.

Geografía Humana, Id.

Trabajos Manuales, D. Sorigué.

### División Hidráulica del Ebro.

#### Aguas.—Anuncio.

Con fecha 18 de mayo de 1932, los señores D. Juan G. Fernández y D. José Saz, vecinos de esta capital, solicitaron la concesión correspondiente al establecimiento de una barca de paso sobre el río Ebro, en el término municipal de Zaragoza, en las inmediaciones de la torre del Albañil, aguas arriba del puente del ferrocarril del Norte, y con destino al tránsito de personas, de vehículos y de caballerías.

A la instancia acompaña el correspondiente proyecto, suscrito en abril de 1932 por el Ingeniero de Caminos D. José Martínez Rayón, según el cual, la barca se moverá apoyándose en una sirga de acero, de veintitrés milímetros de diámetro, que cruza normalmente al río. La sirga, a su vez, insiste en dos castilletes de amarre, uno en cada orilla.

Tarifas por viaje que se solicitan: para el paso de personas, 0'25 pesetas; paso de una caballería 0'25 pesetas; y para el paso de caballería y carro, una peseta.

Lo que se hace público, a los efectos del Real Decreto-ley, núm. 33, de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de treinta días consecutivos, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en este periódico oficial, se puedan formular reclamaciones contra la petición; advirtiéndose que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro, San Jorge, 10, 3.º, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de mayo de 1932.— El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1932, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos siguientes al de la inserción del anuncio en el tomo no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.402.— La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina

2.424.— Morés

## Elección de Vocales.

2.430. — Uncastillo. — El 29 del actual, de 8 a 12.

\* \* \*

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

2.401. — La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina

## Altas y bajas por rústica y urbana.

2.396. — Vera de Moncayo

2.403. — La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina

2.404. — El Frasno

2.431. — Villafeliche

## Apéndice al Amillaramiento.

2.371. — Malón

2.387. — El Frasno

2.376. — Pozuels de Aragón

2.375. — El Burgo de Ebro

2.396. — Vera de Moncayo

2.403. — La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina

2.428. — Torrijo de la Cañada

2.431. — Villafeliche

## Liquidaciones del presupuesto y relaciones de deudas y acreedores.

3.392. — Tobed

## Padrón de Cédulas personales.

2.379. — Cabolafuente

2.397. — Chiprana

2.398. — Used

## Padrón de edificios y solares.

2.393. — Morés

## Rectificación al padrón de habitantes

2.392. — Tobed

2.398. — Used

2.426. — Alhama de Aragón

## Repartimiento general.

2.407. — Grisén

## Recuento general de ganadería.

2.380. — Sobradriel

2.375. — El Burgo de Ebro

2.431. — Villafeliche

## Repartimiento general de utilidades

2.373. — Cimballa

2.378. — Cinco Olivas

2.377. — Alagón

2.394. — Mequinenza

2.392. — Tobed

2.399. — Mesones de Isuela

2.400. — La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina

2.425. — Gotor

2.427. — Layana

\* \* \*

## Encinacorba.

N.º 2.497.

D. Benigno Casanova Marín, Alcalde y Presidente de la Junta pericial de Catastro de este término municipal;

Hago saber: Que teniendo que procederse a la toma de datos de campo, para el levantamiento del plano parcelario de todo el término municipal, todos los propietarios de fincas sitas en él, así como los representantes, tutores, arrendatarios, de quienes lo sean, si los dueños no residen en este pueblo, deben, hasta el día 15 de junio, además de revisar y en su caso completar o reponer los mojones de los linderos de sus fincas, colocar en medio de cada parcela o finca y en sitio bien visible una tablilla con el nombre y apellidos del propietario, de forma imborrable; así como indicar los hitos o mojones con cal, para su mayor visión, todo ello a fin de verificar el nuevo catastro oficial.

Para ello ruego y encargo la mayor puntualidad y cumplimiento de esta orden, por estimarse de imprescindible realización e inmenso beneficio a todos los interesados.

En Encinacorba, a 19 de mayo de 1932.—El Alcalde, B. Casanova.

## Urriés.

N.º 2.364.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1932.

Sesión extraordinaria del día 1.º de enero. Proceder en consecuencia, con motivo de un documento relacionado con el Pósito municipal.

Sesión ordinaria del 2. — Tratóse de la dimisión del Secretario, y que el Alcalde se traslade a Zaragoza, a gestionar venga un Delegado que inspeccione la Administración municipal.

Sesión extraordinaria del día 4. — Proceder a la apertura del local Secretaría, con asistencia del señor Juez municipal y Ayuntamiento, para cumplimentar un servicio del Juzgado.

Sesión extraordinaria del día 7. — Aprobar el acta de la ordinaria anterior y las tres extraordinarias celebradas.

Se votó una proposición del Alcalde aceptada por el Secretario Sr. García, haciéndose éste responsable de lo que pueda resultar del examen de cuentas.

Sesión extraordinaria del mismo día 7. — Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar la dimisión del cargo de Secretario de la Corporación, presentada por D. Sixto García Garín, y declarar la vacante, anunciándola en el BOLETIN OFICIAL.

Designar Secretario accidental a D. Pedro Esteban López del Vado, con el fin de que no sufran interrupción los servicios administrativos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 9. — Aprobar el acta de la anterior.

Secularizar el Cementerio, haciendo desaparecer la tapia que separa el recinto católico del civil y colocar en la puerta una plaza con la inscripción de «Cementerio municipal».

127. Abrir la recaudación en período voluntario, del primer trimestre del repartimiento general del pasado año.

Adquirir tubos para la estufa de Secretaría. Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 10. — Se verificó el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 16. — Aprobar el acta de la anterior y la del alistamiento de mozos del día 10.

Fijar en 5 pesetas el tipo del jornal de un bracero a los efectos de quintas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 23. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del BOLETÍN OFICIAL.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 30. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del BOLETÍN OFICIAL.

Dejar en suspenso, por ahora, el acuerdo de la Junta municipal de Sanidad, por no ser tiempo apropiado para obrar.

Sin más asuntos.

364. Sesión extraordinaria del día 31. — Se verificó la rectificación del alistamiento.

Sesión ordinaria del día 6 de febrero. — Anunciar la vacante de Secretario, para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Ratificar el acuerdo de 7 de enero, designando Secretario accidental al Sr. López del Vado, reconociéndole el haber de presupuesto, desde la fecha en que se le designó para dicho cargo, en vista de que viene ejerciéndolo a satisfacción del Ayuntamiento y de que no ha habido aspirantes para la interinidad anunciada en el BOLETÍN OFICIAL del 12 de enero último.

Aprobar el acta de arqueo del 31 de enero, con la existencia en caja de 1.205'80 pesetas y balance mensual de contabilidad.

Quedar enterados de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de fecha 30 de enero, designando al Secretario del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, D. Victoriano Almárcegui, para inspeccionar la administración municipal de esta localidad, cuyo señor dió principio a su cometido el día 4 del actual.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del BOLETÍN OFICIAL.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 13. — Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Presidente de la Junta local de Fomento pecuario al Concejal D. Hipólito Orduña.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones del «Boletín».

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 14. — Se hizo la rectificación definitiva del alistamiento con 6 mozos.

Sesión ordinaria del día 20. — Aprobar el

acta de la anterior y la de rectificación definitiva del alistamiento.

Designar al Médico Sr. Usón para reconocimiento de los mozos del actual reemplazo, con los honorarios que expresa el art. 155 del Reglamento de Reclutamiento.

Nombrar tallador de los mozos al licenciado del Ejército D. Martín Nicuesa, con la gratificación de 3 pesetas.

Quedar enterados de los asuntos inspeccionados y cumplimentados hasta la fecha por D. Victoriano Almárcegui y resultando hallarse sin formar las cuentas municipales de 1923-24 en adelante; se acordó encomendar a dicho Sr. Almárcegui la formación de las cuentas de referencia y libros de contabilidad, en las condiciones que se indican.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del BOLETÍN OFICIAL.

Sesión extraordinaria del día 21. — Se efectuó la clasificación de mozos alistados.

Sesión ordinaria del día 27. — Aprobar el acta de la anterior y la de clasificación de mozos.

Se aprobaron las ordenanzas de exacciones siguientes: del repartimiento general; del arbitrio sobre carnes; del servicio de matadero; de inspección domiciliaria de reses de cerda.

Aprobar varias facturas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 5 de marzo. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar el acta de arqueo del 29 de febrero con la existencia en caja de pesetas 1.973'06, así como el balance mensual de contabilidad.

Se formuló el plan de aprovechamientos forestales, solicitando el de pastos para 50 cabezas de ganado mayor y 850 lanares en 1.100 pesetas y lo demás conforme a años anteriores.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 19. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el año de 1932, acordando se remita con su copia debidamente autorizada, en unión de los resúmenes y hojas declaratorias, a la excelentísima Diputación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925.

Conforme a los artículos 177 y 221 del Reglamento de Reclutamiento, se acordó no hacer designación de síndico para que represente a la Corporación ante la Junta de Clasificación y Revisión a los efectos del juicio de exenciones, que tendrá lugar el día 5 de abril próximo, y se nombró comisionado al Secretario accidental de este Ayuntamiento D. Pedro E. López del Vado, quien percibirá 60 pesetas por gastos de viaje.

A propuesta de la presidencia, se acordó celebrar la fiesta del árbol el día 3 de abril próximo, haciendo la plantación en el sitio denominado «Huerto del Pueblo» y facilitar cara-

melos a los niños con cargo a fondos municipales.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 20.—Se leyó el acta de la anterior y la de continuación de la clasificación de mozos y fueron aprobadas.

Sesión ordinaria del día 26.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del BOLETIN OFICIAL.

Sin más asuntos.

Urriés, 31 de marzo de 1932.—El Secretario accidental, Pedro E. López.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dos de abril último; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Urriés, a 16 de mayo de 1932. El Secretario accidental, Pedro E. López.—Visto bueno.—El Alcalde, Sebastián Martínez.

## SECCION SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 2.423.

LUCEA GRACIA, Blas; hijo de Antonio y de Segunda, natural de Albalate del Arzobispo, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de abusos deshonestos, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario 320 de 1932, seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.420.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en expediente para exacción de multa impuesta por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia a Antonio Sediles Bueno, con fecha 27 de septiembre de 1931, por infrac-

ción del artículo 66 del Reglamento de Circulación, ha acordado se requiera a dicho multado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días haga efectiva dicha multa, que asciende con el recargo a 525 pesetas, apercibido que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.422.

#### La Coruña.

D. José Otero Calviño, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto de La Coruña;

Doy fé: Que en este Juzgado y mi Secretaría se presentó por D.ª Pastora Doldán Lodeiro, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, con domicilio en Ramón y Cajal, 1 y 3, piso 3.º demanda de revisión de renta de finca rústica, contra D.ª Adelaida Arrizabalaga y Villamil, mayor de edad, viuda y vecina de Zaragoza, cuyo domicilio se desconoce; en los cuales, a escrito del Procurador D. Ricardo de Seoane Rodríguez, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Martín Vicente.—La Coruña, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.—El precedente escrito, con el poder que se acompaña, únase al expediente de su razón. Se tiene por personado, y por parte en éste, en nombre de la demandada D.ª Pastora Doldán Lodeiro y a virtud del poder referido al Procurador D. Ricardo Seoane Rodríguez, con quien y en tal sentido se entiendan sucesivas diligencias.—Como en aquel se solicita y toda vez se desconoce el domicilio que en Zaragoza tenga la demandada D.ª Adelaida Arrizabalaga y Villamil, cítesela por medio de edictos que se fijen en los estrados de este Juzgado y del de Zaragoza, y se inserten en los Boletines Oficiales de ambas provincias, para que dentro del término de ocho días se presente en estos autos, formulando la correspondiente oposición si le convinere, y apercibiéndole que de no verificarlo, seguirá el juicio su curso, y a ella le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; librándose exhorto al Juzgado de primera instancia, decano de Zaragoza, para la fijación e inserción en aquella capital. Lo mandó y firma S. S. y doy fé.—Martín Dr. José Otero.»

Y para fijar en los estrados del Juzgado de primera instancia de Zaragoza, a fin de que sirva de citación a la demandada D.ª Adelaida Arrizabalaga y Villamil, vecina de Zaragoza, por el término y a los efectos que expresa la providencia preinserta y con los apercibimientos que la misma indica, expido la presente cédula en La Coruña, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Otero.